

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

**2021/5671** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 11/2021.*

**Edicto**

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

**Hace saber:**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 10 de noviembre del 2021, sobre crédito extraordinario con cargo a mayores ingresos recaudados , que se detallan:

Presupuestos de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
341	22696	Plan Local actividades Deportivas	4.544,70	872,33	5.417,03
334	22697	Plan Local Convenios Culturales	9.200	600	9.800
<b>TOTAL</b>				<b>1.472,33</b>	

Mayores Ingresos Recaudados

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
46	461	46102	Plan Local Actividades Deportivas	4.127,67	5.000
46	461	46103	Plan Local Convenios Culturales	6.900	7.500
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>11.027,67</b>	<b>12.500</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cárcheles, 3 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.